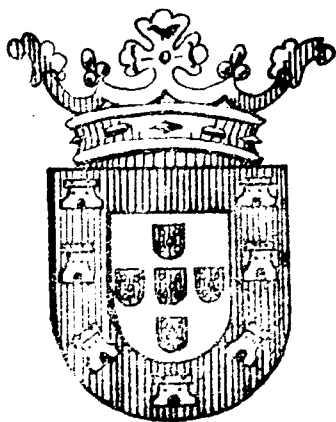
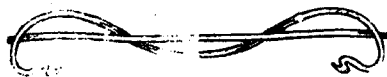


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XI

Número 569

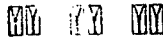
Imp. AFRICA  
CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



JUEVES 10 DE JUNIO DE 1937



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

### PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

### FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

280

## Ayuntamiento de Ceuta

### AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

517

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Tara Ben Mohamed, de 18 años, natural de Tánger, hija de Mohamed y Sora, y su hermana Auisa, de 20 años, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Canalejas núm. 10, para celebrar el correspondiente juicio de faltas por lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta a 20 de mayo de 1937.

El Secretario,  
Juan Avila.

El Juez Municipal,  
Salvador Martín.

513

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Abdelá Ben Mohamed Laarbi, de 19 años, soltero, natural de Anyera, hijo de Mohamed y de Fátima, denunciado en el juicio de faltas número 214 del corriente año, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Canalejas núm. 10 para celebrar el correspondiente juicio por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta a 31 de mayo de 1937.

El Secretario,  
Juan Avila.

El Juez Municipal,  
Salvador Martín.

## Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

### ANUNCIO

:-: MES DE JUNIO DE 1.937 :-:

Concurso para la compra de artículos con destino al citado Hospital, que se celebrará el día 11 del presente mes a las diez horas en el local de la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza.

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD ADQUIRIR
Aceite de oliva . . . . .	litros	550
Alcachofas . . . . .	kilos	100
Alcohol . . . . .	litros	100
Arroz . . . . .	kilos	150
Azúcar . . . . .	id.	500
Bacalao . . . . .	id.	100
Café crudo . . . . .	id.	200
Carne de ternera . . . . .	id.	300
Carne de vaca . . . . .	id.	1.300
Coliflor . . . . .	id.	300
Fruta fresca variada . . . . .	id.	2.600
Fruta seca . . . . .	id.	300
Galletas . . . . .	id.	200
Gallinas . . . . .	Número	700
Garbanzos . . . . .	kilos	400
Guisantes en conserva . . . . .	id.	125
Hígado de vaca . . . . .	id.	20
Hueso de vaca . . . . .	id.	200
Huevos . . . . .	Número	59.000
Jabón común . . . . .	kilos	1.600
Jamón en bruto . . . . .	id.	150
Judías blancas o pintas . . . . .	id.	250
Judías verdes . . . . .	id.	300
Leche condensada . . . . .	botes	500
Leche de vaca . . . . .	litros	5.000
Lejía líquida . . . . .	id.	1.300
Lentejas . . . . .	kilos	100
Macarrones o pasta para sopa . . . . .	id.	75
Manteca de cerdo . . . . .	id.	50
Manteca de vaca . . . . .	id.	15
Mantequilla . . . . .	id.	50
Mermelada . . . . .	id.	100
Pasteles . . . . .	Número	750
Patatas . . . . .	kilos	2.000
Pescadilla . . . . .	id.	850
Queso . . . . .	id.	225
Repollo . . . . .	id.	1.000

Riñones . . . . .	kilos	10
Sesos . . . . .	id.	100
Tocino . . . . .	id.	50
Tomates conserva . . . . .	id.	250
Vino blanco . . . . .	litros	250
Vino tinto . . . . .	id.	250
Chorizo . . . . .	kilos	20
Verde Paris . . . . .	id.	100

Los ofertantes harán sus proposiciones por escrito en las que constarán su sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes como también la procedencia de los artículos que ofrezcan y presentarán los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército, según el Reglamento de contribución industrial así como también los que acrediten su personalidad.

Los artículos que son objeto de análisis, como *aceite de oliva, azúcar, café crudo, leches, mantecas, queso, tocino y vino*, y los de prueba, *arroz, garbanzos, judías jabón común, y lentejas* se presentarán con ocho días de anticipación en la Administración del citado Hospital, en número de tres muestras de 500 gramos para los de análisis y dos de igual peso para los de prueba.

Los pliegos de condiciones técnicos-legales a que han de ajustarse para la celebración y cumplimiento de estas compras están de manifiesto en las oficinas de la referida Administración, donde podrán consultarse, debiendo tener presente los señores ofertantes, que los artículos anunciados lo que son a reserva de las modificaciones que pueda hacer la Superioridad, antes del día anunciado para su compra.

Ceuta 2 de junio de 1937.

El Secretario,

Ilegible.—Rubricado.

V.º B.º

El Presidente,

Ilegible.—Rubricado.

515

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Abuisa Ben Mohamed Tanyagüe, de 19 años, soltera, hija de Mohamed y de Sohora, que se dice domiciliada en Hadú, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Canalejas núm. 10

para celebrar el correspondiente juicio de faltas por escándalo, al que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a 4 de junio de 1937.

El Secretario,

Juan Avila.

El Juez Municipal,  
Salvador Martín.

516

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jimo Benz Abdelkader, de 23 años, hija de Abdelkader, y de Raguea, casada, natural de Beni Said, y a Sohora Sania, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Canalejas núm. 10 para celebrar juicio de faltas por lesiones, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ceuta a 4 de junio de 1937.

El Secretario,

Juan Avila.

El Juez Municipal,  
Salvador Martín.

512

## Ayuntamiento de Ceuta

JUNTA LOCAL DE COLOCACION FAMILIAR

### AVISO

Por no haber llegado a este Ayuntamiento de claración alguna acerca de los niños desamparados existentes en esta ciudad a fin de iniciar los trabajos necesarios hasta conseguir formar el padrón de niños huérfanos o abandonados exigido por la Junta Provincial de Beneficencia para poder implantar adecuadamente el servicio de «Colocación Familiar», me veo obligado a reproducir a continuación mi requisitoria de 21 del pasado mes de mayo, rogando a todo el vecindario comunique sin pérdida de momento cuantos casos de desamparo conozcan.

Establecidas por Orden del Gobierno General

del Estado de fecha 1.º de abril último las instrucciones necesarias para implantar en territorio liberado el servicio de «Colocación Familiar» para acogimiento de niños huérfanos o abandonados con carácter temporal o permanente por aquellas personas que, impuísadas a cumplir un deber tan cristiano, noble y patriótico, disponga de los medios necesarios que les permitan alimentarles y vestirles, proporcionándoles al mismo tiempo el calor de familiar que perdieron a más de una educación inspirada en los más sanos principios de religión, moral cristiana y amor patrio; por el presente invito a este vecindario a cooperar en la labor encomendada a esta Alcaldía por la Superioridad, requiriéndole para que sin pérdida de momento manifieste en este Ayuntamiento los casos de desamparo de que particularmente tenga conocimiento, a fin de confeccionar el padrón de niños huérfanos o abandonados existentes en este término de mi jurisdicción lo que constituirá la base para la implantación de mencionado servicio de «Colocación familiar».

Espero que el pueblo de Ceuta dará una vez más muestra de su entusiasmo por las iniciativas nacidas del Caudillo al acoger con simpatía esta prueba ejemplar de los singulares sentimientos del Generalísimo Franco.

Ceuta 7 de junio de 1937.

El Alcalde,

Fernando López Canti.

514

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de 1.ª instancia de Ceuta y su Partido.

Hago saber: que para la debida efectividad y cumplimiento del Decreto-Ley del Gobierno del Estado, dictado con fecha 28 de mayo ppdo. y publicado en el Boletín oficial del 31 del mismo mes (núm. 223) y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de dicha disposición, he dictado, de oficio providencia suspendiendo el curso del procedimiento en todos los juicios de desahucio, pendientes en el Juzgado de mi cargo, incluso en la de aquellos ya resueltos por sentencia firme y en período de ejecución, sin que hasta la fecha se haya verificado la diligencia de lanzamiento, y con el objeto de que, en el improrrogable término de 20 días, interesen —los demandados— la concesión de los beneficios que el expresado Decreto-Ley les concede en sus artículos 1.º y 2.º, respecto a las rentas devengadas y no satisfechas, a partir del 1.º de julio inclusive, del pasado año 1936, por lo que los interesados de-

berán comparecer—inmediatamente—en esta secretaría, del que autoriza, para la práctica de las respectivas notificaciones, debiendo—dichos beneficiados—, al formular su pretensión, dentro del plazo concedido, justificar las circunstancias en que la fundamenten; a cuyo efecto se hace constar la conveniencia de que los que estén comprendidos en los casos previstos en el artículo 1.º de la ORDEN de 8 de mayo ppdo. (Boletín del día 10, núm. 202), se provean de la TARJETA de exención que, por la mentada disposición, se crea, y al objeto de simplificar la probanza de las alegaciones que formularen y sin perjuicio del derecho que tienen a probar

las mismas en el acto del juicio y por los medios ordinarios regulados en la Ley de Enjuiciamiento civil: apercibiéndose a aquellos, que, transcurrido el plazo ya expresado, no hicieren uso de la facultad concedida quedarán decaídos de su derecho, continuando el procedimiento, si el actor lo solicitare y con todos sus afectos y consecuencias legales.

Dado en Ceuta a 7 de junio de 1937.

El Secretario,  
José Rodríguez.

El Juez,  
Miguel Moreno Mocholi.

# **Boletín Oficial de Ceuta**

## **TARIFA PROVISIONAL**

**Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos  
de peseta por línea e inserción.**

### **SUSCRIPCION**

**Un mes: DOS pesetas.**